

N.º 20.

Mineria

1786

Matricula del Partido de Moquegua

10

11

12

13

Fu. M. Múrcia 1786

Exped. N. 1

Relativo a la Matricula
del Partido de Moguena
q. en Ferrimonia se remite a este
Tribunal ⁿ Gub. de la Diputaz. de
Castellona

TN-AD3
CA : 17
DOC : 5
FS : 4 (+ 2 carátulas)

Múrcia



VELLO QVARTO, VNB VARTO
 ELO, ANOS DE MIL SETECIEN
 TOS Y SETENTA Y SEIS, Y SE
 TENTA Y SIETE.

PARA LOS AÑOS DE 1782 Y 1786

Para los Años de 1786 y 1787

Quito
 1786

En la villa de Noquegua vecinda y fundada el mes
 de octubre del año de setecientos ochenta y seis años. El
 Señor Don Manuel Modesto de Matucos Coronel
 del Real Cuerpo de Dragones y las Militias de
 esta dicha Villa y Gobernador de las Indias de
 ella y su Partido. Dijo luego quanto con fecha
 de quince de Mayo pasado enofuso N.º de
 ciento veinte y seis el Señor Gobernador de
 esta Provincia Don Antonio Alva
 de Lara y Jimenez le previene y ordena que en
 conformidad del Real orden de ocho de di
 ciembre del año pasado de diez y ocho a fin de
 nuevo establecimiento de Minería que se
 ha hecho en este Reyno y de lo en virtud
 determinado por el Señor Superintendente Ge
 neral de Real Minería, era preciso y repre
 sentar la ejecución de lo que en la Ma
 trícula de Minería se forma en libro de Ma
 trícula de los Mineros. Este Partido en
 el que se cuentan sus nombres y apellido
 y el tiempo que ha de se emplear en
 la ejecución, como las Calidades que los Reo
 nienden, e igualmente los lugares y la
 Minería y las distancias que tienen
 una de otra, como la que haiga de la de
 Aciento de Caylloma y al de Guantapaya.
 Por tanto y habiendo tomado para ello las
 mas profundas noticias a fin de dar a
 mandato el debido libro, sin embargo de
 que en quanto a el tiempo de su posesion
 de los actuales Mineros, no ha podido hallarse
 ni en un ni en otro de ellos mismos, debia man
 dar y mandó se ponga por diligencia de la
 formación de el libro de Matrícula de Mi
 neros, adelantando por Cabera de dicho libro

1786

Este Puto para que en todo tiempo conste
la Causa que lo motiva, y se proceda, aven-
tax en todas y separadas todo lo que corres-
ponda a cada Minerero y Artesano de los dos
que hay en este Partido, en la forma y
circunstancias prevenidas, y que se hizo se
ya que se acordó por tratado, y se comite
al enmiñado deñon su señoría con safor.
me su señoría repuso su señoría lo pacione.
Y así lo proveyo mando y firmo su señoría
por ante mí = Manuel Modesto de Maseda =
Antoni Juan Vicente Codiner Escribano de su
Majestad Real Hacienda Público y Cabilde =
Sigue la Matricula a forar don

Miércoles de Chuzas En consecuencia del Puto.
que antecede se Matricula Don Juan Thomas
Solimayor Minerero principal y Dueño del
dicho Puento de San Ignacio de Chuzas
que dista del de Tuzala del este Partido
once leguas, del de Caylloma, sinquenta y
cinco, y del de Guantayaya ciento quaren-
ta. El dicho Don Juan Thomas es persona
Recomendable en este Exercicio así por
hauer sido su Padre y Abuelo Dueño de este
Mineral, en cuyo primitivo tiempo habi-
endo gozado de unas ventajosas Royas die-
ron muchos quintos a su Magestad, y fueron
hombres profiçnos a este Partido, como por
el tiempo se diere puede añor que lo conovo
manejando este Mineral, en cuyo principi-
pio producia distintamente que hoy, pe-
ro despues de todo se higuera el año en
que se descubrio por no parecer. Resulto
alguno en los de esta Villa, y no da ^{razon} mas sus
pifos porcedores hoy de dicho Mineral,
que su Padre lo compró en cantidad de ochó
mil pesos de los herederos de Don Juan
cincó de vicair, cuyos Instrumentos públicos
acopian en la Ciudad de Trucquipa.
En cuya virtud queda Matriculado en esta
forma en treinta y dos dias del mes de
Octubre de mil seiscientos ochenta y seis,
en que lo prongo por diligencia para que
en todo tiempo conste = Manuel Modesto

de Antequera = Antemi Juan Vicente Godi,
nro Creyano de su Magestad Real
Hacienda Publica y Cavildo =

Otra Matricula a fofosar siete

Don Josef Mariano de Solomayor hizo el
contenido Don Juan Tomas, y por ello vino
de los poseedores actuales, y dicho Mine-
ral de Yhuina amas de la Recomendacion
de sus pasados Enece Exercicio, tiene
por si la se ha trabajado en las Rocas
Minas de su Padre algunos años, y por de el
de obenta y tres, una propia suya que se
dixio ante el Concepido de esta Villa Don
Juan Josef de Santa Cruz, en cuya Con-
quencia, y reproduciendo las distancias ano-
tradas en la Matricula de su Padre que
parece a fofosar dos y siete Libros, y los
cientos de General, y Caylloma y
Cuantassaya, queda Matriculado en esta
forma en dicho dia trece y uno de octubre
de mil setecientos ochenta y seis, en que lo
poro por diligencia para que entodo tiem-
po conste = Manuel Modesto de Matilla =
Antemi Juan Vicente Godines Creyano
de su Magestad Real Hacienda Publica y
Cavildo =

Otra Matricula a fofosar dove

Don Juan Josef de Solomayor hizo el
contenido de dicho Mineral de Yhuina, aun
que no ha trabajado separadamente Mina pro-
pia, lo ha hecho tiempo antes en las de
su Padre, y por tanto ora casi el igual
Recomendacion que su hermano Don Josef
Mariano. Reproduciendose las mismas
distancias apuntadas en la Matricula
de Don Juan Tomas su Padre y fofosar
dos de los Minerales alli contenidos y
queda Matriculado en esta forma, en

vidio dia treinta y uno de octubre semil
seecientos ochenta y seis, en que lo pongo
por diligencia para que en todo tiempo
conste = Manuel Modesto de Matieda = Antemi
Juan Vicente Godiner Escrivano
de su Magestad Real Hacienda Publi-
co y Cavildo =

Otra Matricula a favor de diez y siete.

Don Ramon Solmuyos otro de los poseedores
dicho Mineral de Xchuna, con la mis-
ma Recomendacion de Don Juan Josef su
hermano como uno de los que han labo-
rado las Bocas Minas de su Padre de
algun tiempo de esta parte; y queda en
su virtud Matriculado en esta forma
y seidan las distancias producidas en
la Matricula de su Padre de fosar por
de los Minerales expresados, y puesto
por diligencia para que en todo tiempo
conste en treinta y un dia el mes de
octubre semil seecientos ochenta y seis =
Manuel Modesto de Matieda = Antemi
Juan Vicente Godiner Escrivano de su
Magestad Real Hacienda Publico y Cavildo =

Otra Matricula a favor de treinta y una.

Aciento de Tuerata

Don Juan de Dios Reñedo uno de los
poseedores en Arrendamiento Confiden-
cial segun el dice del Mineral de San
Paxtolome de Tuerata, que dista del de
Xchuna once leguas, del de Caylloma cinqu-
enta y dos, y del de Guanafaya ciento ve-
inte y nueve, se ha hecho Recomendable
de poro tiempo de esta parte por el Conti-
nuo Laboreo, y Contraccion al Trabajo de
este Mineral. El dueño del Don Juan
Circo Fabrea de Huismendi vecino de la

Cuidad de Arceguipa Como lo asegura el mis-
mo Bernedo su Procurador y que tiene
sus títulos de propiedad muy Antigos sin
designar tiempo por que lo honora, se que
No puedo afirmar hasta diez y seis años que
lo conosci Mineral, pero tampoco se la mas
antigüedad que tengo, por no encontrarse
en los Libros de esta Villa Existia
alguna de este Mineral, en cuya Conseque-
cia lo Matriculo en esta forma para que
en todo tiempo conté en treinta y un dias
del Mes de Octubre con el Setecientos ochenta
y seis Manuel Modesto de Matieda =
Antoni Juan Vicente Godiner Escribano
de la Magestad Real Hacienda Público
y Cavildo =

Otra Matricula afoxar treinta y seis.

Don Melchor Rodríguez que es el Otero
poseedor del dicho Mineral de Suxalá en
igual Arrendamiento, por tambien de
Recomendacion aunque no sea de Bernedo.
por no ser tan Contraydo a su trabajo, ni
de tanto tiempo. Y produciendo quanto en la
Matricula de foxar treinta y uno del dicho
Bernedo se ha dicho en orden a títulos
de propiedad de el dueño, antigüedad, y dis-
tancias de los Minerales de Ahuina, Caylla.
ma, y Guancasaya, queda Matriculado en
esta forma para que en todo tiempo con-
te en treinta y un dias del Mes de Octubre
con el Setecientos ochenta y seis = Manuel
Modesto de Matieda = Antoni Juan Vicente
de Godiner Escribano de la Magestad
Real Hacienda Público y Cavildo =

Otra Matricula afoxar cinquenta

de Cero de San Christobal de Conuinas.

Don Tomas Torre Alguacil de su Magestad
y descubridor del Mineral del Cerro
de San Christobal de la Doctrina de
Caxamas de este Partido represento en
el dia de la fecha exponiendo, que
aunque algun tiempo lo hauido dejado
de trabajar por haverlo en una Mina Vieja
del Cerro de San Antonio de la Provin-
cia de Chucuito, sin embargo, nunca
pense de dexar de continuar en este Cerro,
como en el dia lo pienzo executar, y
que teniendo noticia se tiene por des-
poblada dicha Mina, Suplica a la S^{ta}.
videncia que sobre ello se hubiere dado,
por no haversele suado, ni corrido las
diligencias que prebiene la Ordenanza
Saca, Simulo siete, libro tercero, y las del
Peru, y por ampararle la dize y los
citados Simulo, y libro. Como esta decla-
racion y despoblamiento no se ha verifi-
cado por Expressa Probidencia, teni-
endo presente los meritos y quanto alega
el dicho Don Tomas, y tambien lo que
faboracen supretencion las ordenanzas
citadas, se declaro por decreto el citado
dia de la fecha, por existente la pose-
cion antigua que ha tenido el dicho Don
Tomas del Expatriado Mineral, ampa-
randolo en ella, vago la Calidad que pre-
testo en su Cerro se ponziese Inme-
diatamente a laborar en un Veta,
con arreglo a lo prevenido por dichas Re-
les ordenanzas, y en caso necesario se le
adjudicó se nuevo, guardando las mismas

UN QUARTILLO.



SELLO QUARTO, VN QUARTILLO, AÑOS DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y SEIS, Y SESENTA Y SEIS.

PARA LOS AÑOS DE 1786 Y 1787

S. P. Y.

En conformidad de lo mandado por V. S. en su oficio num. 126 con fecha de 1.º Agosto le informo, que todo lo contenido en este traslado, sacado del Libro Original Cuataicula, que queda en esta Subdelegación del mi cargo formado por V. S. en consecuencia del Real C.º en 8 de Diciembre del año prox. par. y lo dispuesto en su Partida por el Señor Superintend. de Gral. de N.º Hacienda del Reino, es lo que conforme, y unicamente he podido adquirir el noticia a los mismos Poseedores, a los dos Asientos de Minas que hai en este Partido sing. tenga que añadir, ni quitar nada a lo que en las Cuataiculas consta, y lo mismo en lo tocante al Terro de San Christobal nuevamente adjudicado, como lo fuere en forma. en que qua, y Noviembre catorce del mil setecientos ochenta, y seis. Manuel Modesto de Atienza

[Faint handwritten text, possibly a signature or date]

[Vertical handwritten text on the right margin, possibly a name or title]